De bazarres y consistorios del Baztán en el siglo XVIII

Probablemente no son muchos los naturales del valle baztanés que conozcan la breve existencia en Elizondo de una residencia de Capuchinos a principios del siglo XVIII; la oposición a una fundación definitiva, privada en sus comienzos y sostenida por varios lugares después, motivó un largo y divertido pleito que refleja la vida y anécdota del valle que con este motivo se manifiesta movida y folklórica.¹

LA OCASION

El objeto de este comentario no va a ser la residencia u «hospicio» de Capuchinos, sino la menuda historia del valle y sus pobladores. Ahora bien, para orientación de los comentarios y para entender algunos episodios, parece imprescindible resumir los acontecimientos.

Al parecer, el primer intento de fundación lo hicieron los capuchinos a fines del siglo anterior, enviando al célebre predicador y moralista Fr. Jaime de Corella en misión de tanteo que no fructificó. En 1726 el día 1 de diciembre, en Junta General del Alcalde, Jurados y Diputados del Valle, el secretario leyó un memorial presentado por dos religiosos, el P. Fr. Francisco de Garinoain y Fr. Antonio de Tafalla, solicitando el consentimiento para la fundación; los religiosos hicieron una breve exhortación y se retiraron. Todos los presentes en la Junta General aceptaron la pretensión (excepto Matías de Jáuregui, diputado de Lecároz), «con la calidad de que dha determinación se diese a entender en los Catorce Lugares de quese

¹ El proceso, de 670 folios, que se conserva en el Archivo Diocesano de Pamplona (Palacio Arzobispal) está registrado como del Secretario Villava, Cartón 436, núm. 1.

² Proceso citado, fol. 337: "Se resisitió por dho Valle (la primera fundación) aora treinta cinco o seis años poco mas o menos que la dha pretension se hizo, habíendo embiado para ello su Provincia al P. Fr. Jaime de Corella... que no lo pudo conseguir". Así se expresa Martín Aguirre, 64 años de edad, de Arizcun; otros concuerdan con él pero no nombran al P. Corella. Además de orador célebre el P. Corella fue notable escritor cuyas obras alcanzaron gran difusión; su Suma de Teología moral llegó a tener 40 ediciones. Falleció en 1699.

compone este dho Valle por cada uno de dhos señores jurados». ³ El día 8 de diciembre del mismo año, en la Junta Particular de Alcalde y Jurados (sin diputados), se emiten los votos de los Lugares: Errazu, Elvetea, Elizondo, Irurita, Ciga, Aniz, Berroeta y Almándoz votan positivamente; Arizcun, Azpilqueta, Lecároz, Arrayoz, Garzáin y Oronoz se oponen. Se funda el hospicio en el Palacio de Arrachea, como residencia provisional hasta que se haga la fundación definitiva. ⁴ Entre tanto el obispo que tramitaba el expe-

3 Acta de la Junta del día 8 de diciembre. "En el lugar de Elizondo y dentro dela Cassa de Ayuntamiento sita en dho Lugar a ocho de Diciembre de mill setecientos y veinte y seis haviendose juntado señores Alcalde y Jurados de este Valle de Baztan que nombradamente son Antonio Gaston de Iriarte, alcalde. Pedro Joseph de Echenique, Jurado del Lugar de Errazu, Juan de Yribarren e Yrigoren Jurado de Arizcun, Leon de Barreneche, Jurado de Elbetea, Francisco de Mendiverri, Jurado de Azpilqueta, Miguel de Aguerrebere Jurado de Aniz, Martin de Yparrea Jurado de Berroeta, Bartholome de Yrigoyen Jurado de Elizondo, Pedro de Aguerrebere Jurado de Irurita, Jaime de Echenique Jurado de Almandoz, Mathias de Vizarron Jurado de Lecaroz, Jaime de Perurena Jurado de Ziga, Fermin de Barrineche Jurado de Arrayoz, Pedro de Urrutia Jurado de Garzain y Juan Miguel de Bertiz Jurado del Lugar de Oronoz, todos, Alcalde Jurados y Diputados deste Valle haviendose juntado a su Junta particular en su puesto acostumbrado a trabajar y expedir y deliverar las Cossas tocantes y concernientes a la conservacion de este dho Valle acordaron que en la Junta gral que se celebró el dia primero de este mes y año por los señores Alcalde Jurados y Diputados de es dho Valle se dio aentender en la refda Junta por los R^{dos} Padres fr. Franco de Garinoain Predicador Capuchino y Definidor dela Region de Capuchinos deeste Reyno de Navarra y Cantabria, y fr. Antonio de Peralta Guardian de Capuchinos del Conuento de la Ciudad de Tafalla como en el último capitulo que tubieron de dha Religion reconociendo que para lamaior honrra y gloria de Dios nuestro señor y Beneficio detodos los fieles Chirstianos determinaron el que en este dho Valle auiendo consentimiento y veneplacito del, deseauan hacer una fund^{on} de Conuento de Capuchinos paraq. con este motibo se pudiese lograr el fin expresado y con efecto se admitio la ref^{da} Proposicion por dha Junta General con la calidad de que dha determinacion sediese aentender en los Catorce Lugares de quese compone este dho Valle por cada uno de dhos Señores Jurados y que la resolucion de cada uno de ellos se diese aentender y con efecto haviendolo executado assi, y dado a entender lo referido en los Catorce Lugares combinieron la maior parte deellos en la dha determinación como son los lugares siguientes: el Lugar de Errazu, Elvetea, Elizondo, Irurita, Ziga, Aniz, Berrueta y Almandoz cuyos Jurados queson los dhos Pedro Joseph de Echinique Jurado del Lugar de Errazu, Leon de Barreneche Jurado de Elvetea, Miguel de Aguerrebere Jurado de Aniz, Martin de Yparrea de Berroeta. Bartholome de Yrigoyen del de Elizondo, Pedro de Aguerrebere de Irurita, Jaime Echenique del de Almandoz y Jaime Perurena del de Ziga, quiene en nre. de dhos Lugares admitieron el quese haga la dha fundacion de Conv^{to} de Capuchinos en este dho Valle y en la parte mas comoda que se contemplase por dha Religion para elmaior alivio del dho Valle y piden y suplican al Immo Señor obispo deste obispado al Exmo Señor Virrey y Capitan General deste Reyno y al Real y Supremo Consejo deste Reyno; sean servidos de aceptar este auto de Consentimito y de dar su Lizencia para que puedan hacer la dha fundacion y los dhos Juan de Yribarren Jurado del Lugar de Arizcun, Francisco de Mendiverri del de Azpilqueta, Mathias de Vizarron del de Lecaroz, Fermin de Barreneche del de Arrayoz, Pedro de Urrutia de Garzain, Juan Miguel de Bertiz del de Oronoz protestaron en nre. de cus lugares cada uno de ellos no les pase perjuicio y firmaron los que siguen y en fe deelo firmé yo el Escriuano y antes de firmar dho auto haviendo entrado en la dha Junta Juan de Gamio Chipi, Miguel de Maiora, Juan de Elorga y Pedro de Perurena vecinos del Lugar de Irurita protextaron no les pase perjuicio. Antonio Gaston de Iriarte, Pedro Joseph de Echenique, Jaime de Perurena. Ante mi Agustin Francisco de Goieneche escriuano". (Ibidem fol. 126).

4 El Palacio de Arrachea donde fundaron el hospicio los capuchinos se hallaba situado en Elizondo y la parte edificada con valor de torre almenada se hallaba donde

diente, don Andrés Murillo Velarde, fallece y «todos los papeles tocantes a la dha fundación que paravan en manos de su Ill.^{ma} después de su muerte no se auian podido encontrar» (fol. 129) con lo que hay que recomenzar la tramitación. Ese mismo año de 1728 otorgan poder para oponerse a la fundación los lugares de Errazu (3 de octubre), Arizcun (5 íd.), Azpilqueta (6 íd.), Lecároz (10 íd.), Arrayoz (10 íd.), Garzáin (14 noviembre) y Elvetea (14 íd.). Todos pretenden actuar como «Junta de bazarre hazientes y celebrantes», excepto los de Lecároz y Elvetea que lo hacen como particulares. Todos los poderes se otorgan por testimonio de Tomás de Echebertz, fuerte opositor de los capuchinos, secretario y escribano real, y se confían al mismo procurador Miguel Lavari.

El delegado de capuchinos Fr. Cristóbal de Monreal pide al nuevo obispo licencia para la fundación. El obispo comisiona a don Juan de Vicuña, el 31 de agosto de 1729, para que reciba testimonios sobre la oportunidad de la nueva fundación, previa comunicación a todos los lugares. Los rectores de las parroquias del valle, con Vicuña, párroco de Ciga y arcipreste, a la cabeza, firman un memorial pidiendo la fundación; entre los rectores firmantes, aparecen los de Ciga, Berroeta, Almándoz, Aniz, Lecároz, Oronoz, Irurita y Errazu; el de Elvetea no acepta la fundación (al principio fue partidario de la misma) y el de Arizcun no firmó y además negó la conveniencia de la fundación. El de Elizondo, fraile premostratense del monasterio de Urdax, a quien encontramos unos años más tarde pleiteando con el Valle como abad del Monasterio, no se atreve a negar la conveniencia «pero los religiosos que huviere no podrán acudir con comodidad a todos los lugares deste Valle por estar distantes unos de otros y entierra quebrada muchos deellos y quecondificultad sepodran mantener los doce religiosos como se requiere en dho despacho...» (fol. 141). 5 Los de Garzáin y Arrayoz, premostratenses así mismo, tampoco firman. Recibido el despacho, Fr. José Domingo de Oyarzun, presidente del Hospicio en ese año, presenta testigos ante Juan de Vicuña, actuando como escribano Pedro Joseph de Narbarte. Desfilan veinte testigos procedentes de Ciga, Almándoz, Aniz, Lecároz, Arrayoz, Irurita Gar-

[3] 223

hoy se encuentra el Banco Español de Crédito. De acuerdo con la comunicación facilitada por Sr. D. Joaquín López García, cuya documentación sobre las vicisitudes de esta casa es exhaustiva, Juan Antonio de Esiava que autorizó a los capuchinos a utilizar su palacio como hospicio, entró en posesión del mismo por matrimonio con María Teresa Iñiguez de Abarca; este apellido sucedió al de Ursúa en el siglo anterior. Posteriormente en 1847 Esteban Fort, procedente de Francia, compró el Palacio y lo rehizo totalmente. En la actualidad la finca queda partida por la carretera principal o calle de Santiago.

⁵ EXECUTORIAL / INSERTAS SENTENCIAS, / CONCORDIAS, / VARIOS INSTRUMENTOS, / Y ALEGATOS, / QUE SE HAN PRODUCIDO / EN EL PLEITO, QUE HAN LITIGADO EN EL REAL / y Supremo Consejo de este Reyno de NAVARRA, el Valle / y Universidad de BAZTAN, el Real Monasterio de / San Salvador de Urdax, Lugares de Zugarramurdi, / y Urdax, y el Fiscal de su Magestad. En Pamplona por los Herederos de Martinez. Año 1748.

záin, Arizcun, Errazu, Azpilqueta, Elvetea, Elizondo y Narbarte. Esto provoca la alarma entre los opositores: en efecto Arizcun y Errazu vuelven a otorgar poderes con urgencia, como si no estuvieran seguros de la validez y fuerza de su anterior otorgación, e incluso la Junta General del día 29 intenta revocar lo que hizo la Junta del 1 de diciembre de 1726, exigiendo que sean desposeídos hasta del hospicio los capuchinos. No hubo uniformidad, ni mucho menos, en la decisión pese a hallarse entre los asistentes Jáuregui como alcalde y varios de los más violentos enemigos.

El 12 de noviembre (no el 14, como se dice en la historia de los capuchinos de Navarra) ⁶ el obispo de Pamplona concede licencia para la fundación; el 14, el procurador Huarte Lubian apela ante el Nuncio; el 20 el Nuncio confirma la sentencia del obispo de Pamplona. El nuevo procurador López Calera apela en tercera instancia, obtiene un rescripto en que se nombra juez a Esteban González de Mena y Medrano; utilizando cuantos recursos legales idea su imaginación dilata el proceso hasta 1731 en que logra introducir un prolijo interrogatorio para los nuevos testigos. Actuando Datue y Aldecoa, sobrino del alcalde, como representante y otro violento enemigo, Echebertz, como escribano, desfilan hasta sesenta testigos, comenzando por el propio Datue y Matías de Jáuregui.

Gracias a la inventiva del procurador Calera, el pleito se prolonga en tercera instancia hasta que el 24 de marzo de 1733 el juez Mena revoca las sentencias anteriores afirmando «no aver por aora lugar a la licencia pedida». Como se opta salomónicamente en el decreto por dejar el hospicio como estaba y denegar la licencia de fundación definitiva, apelan ambas partes. Y aquí se pierde el interés humano y aparece el interés y curiosidad jurista: recusaciones de jueces y recursos legales se multiplican hasta el agotamiento. Tal es la impresión que deja el último juez Bernedo, canónigo de la catedral de Pamplona, quien pese a recibir rescripto de Su Santidad y confirmación de su cargo por doble decreto de la Signatura de Justicia, no logra tener en sus manos un solo folio del pleito en los nueve años subsiguientes; cuando al fin parece que podía intervenir, sin trabas, tuvo ánimos para citar a ambas partes a que en el término de seis días le acepten o recusen como juez.

224

⁶ P. Fr. Celestino de Añorbe. La Antigua Provincia Capuchina de Navarra y Cantabria. I (1578-1789). Ediciones "Verdad y Caridad". Pamplona, p. 292. En el mismo párrafo hay otra incorrección de lectura; dice el texto "y no haber en el distrito de catro mil otro convento"; en los documentos tanto de petición para fundar como de concesión de licencia se dice "y no haber en distancia de quatro mil pasos convento de mendicantes".

PERSONAJES

En torno a esta historia desfilan, con diverso relieve, gran número de figurantes que actúan como opositores, otorgantes, testigos o defensores ya que el proceso fue envolviendo a una notable parte de la población del valle; tal vez, este desfile, es el principal protagonista de la historia. Hay algunas personalidades que destacan por el papel que desempeñan en su desarrollo. La figura más notable es don Matías de Jáuregui, dueño del Palacio de Oharriz, teniente de alcalde ya en 1711, diputado por Lecároz repetidas veces, Alcalde trienal y capitán a guerra, 1729-31, primer enemigo, en el tiempo y en la influencia, de los capuchinos. La ironía de la historia ha hecho que precisamente un capuchino, residente en el Baztán por muchos años sea el minucioso y erudito biógrafo del más ilustre hijo de este don Matías de Jáuregui, 7 y que la fundación, hace casi un siglo, del Colegio de Lecároz no se hiciera sin participación muy positiva de los descendientes de la Casa y Palacio de Oharriz. Sus escudos e hidalguías no parece que le obligaban a una escrupulosa ética de procedimientos en este proceso.

Su sobrino Juan Antonio Aldecoa y Datue, dueño del Palacio de Datue, ayudó generosamente a su tío; fue elegido por los opositores para la recluta y presentación de testigos, figuró entre los opositores de Arizcun como dueño que era de la casa Pierresena, ya que en Elizondo no podía hacerlo porque Elizondo era partidario de la fundación; pero aún se arregló para que su oposición se manifestase y arrastrase a algunos, el día que les comunicaron por primera vez la iniciación de gestiones para fundar.

Pedro Joseph de Narbarte, escribano, de familia tradicionalmente letrada y de escribanía, dio posesión a los capuchinos del hospicio la primera noche que éstos llegaron. Hizo de escribano al presentar los testigos favorables pero fue rechazado cuando se le designó para recoger los testimonios contrarios. Meticuloso informador, anota en varios lugares del valle «para que no lo ignoren les di a entender yo el dho escriuano lo contenido de dha Comission y despacho en su lengua bascongada». Reverso de la medalla es el otro escribano Juan Thomás de Echebertz, amigo de Jáuregui en cuya compañía recorrió las casas, sin haber sido comisionado, para granjear votos para la oposición. Su cargo de secretario del valle hay que suponer le favorecía en sus pretensiones. Había sucedido en la secretaría del valle a Francisco Agustín de Goyeneche, fallecido a poco de iniciarse el proceso, a quien cabe

[5] 225

⁷ Eulogio Zudaire, Dn. Agustín de Jauregui y Aldecoa. I Presidente, Gobernador y Capitan General del Reino de Chile. Diputación Foral de Navarra, "Institución Príncipe de Viana", Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Pamplona, 1978. Idem: II Virrey interino del Perú. Pamplona, 1979.

atribuir, por exceso de buena voluntad, la poca precisión inicial del problema. De hacer caso a algunos acusadores, se tomó la libertad de escribir una carta en nombre del valle pidiendo la fundación, después de las dos Juntas del 1 y del 8 de diciembre de 1726. No debemos pasar por alto a Alexos de Urrutia, elizondarra originario de Lecároz, que, por su cuenta y riesgo (y en este caso la cuenta y riesgo ascendieron a la suma de cien libras de multa) rompió una lanza en favor de la fundación, de forma harto pintoresca.

Trasladado el pleito a Madrid, pierde interés para la vida del valle, y allí se sumerge en un mar de tinta por arte de los procuradores que mantienen el asunto en un embrollo de citaciones, recursos, recusaciones utilizando cuantas artes, trucos y malabarismos están a su alcance. Francisco López Calera, procurador en la Nunciatura, es excepcionalmente hábil en retener los autos hasta ganarse por dos veces un decreto de excomunión, que logra conjurar en el último instante. El procurador de los capuchinos González del Camino aparece siempre mucho más ingenuo. Ninguno muestra el empecinamiento del juez in Curia Blas Antonio Nasarre, «Prior y señor de san Martin de Caba (o Aacaba), Prelado consistorial, dignidad de la catedral de Lugo, Bibliotecario maior de su Magestad y de su Real Academia y Consejo». Este pintoresco personaje fue nombrado juez en cuarta instancia, pero no fue aceptado por el procurador de los capuchinos, y un rescripto de Roma nombraba nuevo juez a Joseph Bernedo, mandando a Nasarre

226

⁸ La carta escrita al P. Provincial dice así: "Mui señor mio en el pleno Consistorio con el maior aprecio a reciuido este Valle las de V Rma de manos de los Rdo Padres Fr. Franco Anto de Garinoain definidor de esa Sta Provincia y P. fr Anto de Peralta Guardian del Comto de Tafalla; auiendose visto y leído su contenido dirigido (fl 127) ala fundaon de Conto de la orden de Padres Capuchinos en este valle fué tan sumamente venerada y agradecida que discurriendo todos los dela Junta el gran vien espiritual que hauia de resultar ia pa la gloria de Dios yia para todos los individuos de este Valle, todos de conformidad combinieron en tan apreciable proposicion y fueron de parecer que se fundase dho Convio con la Calidad de que se diese noticia alos Lugares; y se esperase su sentir para sauer el parecer de los Lugares, ha auido segunda Junta y aun que han discrepado algunos han conuenido los más y mas crecidos con superior exceso de votos tan superavundantemente ventajosos, que envista de ellos luego se leuantó auto publico admitiendo la fundación, la qual deseamos ver perfeccionada quanto antes para que este Valle tenga el Consuelo de tner Nueba Cassa Consagrada a la Magestad Divina, y al util de todo este Valle que tan necesitado esta de Ministros. Damos lo primero a Dios las gracias dela misericordia conque nos mira; a V Rma lo segundo con toda essa Sta Religion del gran Beneficio que nos hace y a nosotros la enorabuena de la Sta Compañía de que esperamos gozar para Consuelo de nras Almas, su Divina Magd de a V. Rma los muchos años que le suplicamos. Elizondo y en la Cassa del Valle a ocho de Dzre de mil setecientos veinte y seis. El M de V. Rma Su maior seruidor. Con acuerdo del Valle y Universidad de Baztan. Agustin Francisco de Goieneche (fl. 127) E. P. Añorbe, en la obra citada, p. 291, afirma que "la Junta levantó auto de que se admitiera a los capuchinos y de que se escribieran cartas al Sr. Obispo de Pamplona, al Sr. Virrey y Real Consejo de Navarra, pidiendo la fundación". En el acta transcrita en la nota (3) se dice que "piden y suplican...sean servidos de aceptar esta auto de Consentimio ... etc.". Tal vez el P. Añorbe interpretó esta frase en el sentido de escribir cartas. Y quizá en estas frases se basó Goieneche para escribir la carta que acabamos de transcribir. No ha aparecido ninguna otra carta escrita a otras autoridades.

DE BAZARRES Y CONSISTORIOS DEL BAZTÁN EN EL SIGLO XVIII

que se inhibiese en el asunto. Pero cuando le comunicaron la provisión, «una vez que oyo leer las letras apostolicas al escriuano, le pidió a este dehas letras con el pretexto de queel las queria leer y con efecto se las alargo y despues de haverlas leido el dho dn Blas Antonio Nasarre las doblo y metio en el pecho y dobles de la sotana y aunque el dho escribano en vista de lo referido le pidio dho despacho no solo no se lo quiso bolver sino que le respondio que no queria darse por inivido en la referida causa» (fol. 533). El Nuncio en persona tuvo que intervenir.

Muchas dificultades debió de tener Aldecoa y Datue para encontrar verdaderos testigos, ya que los que él presenta como tales difícilmente pueden ser aceptados. Si se exceptúan algunos premostratenses o sacerdotes libres, muy interesados por miedo a perder limosnas o misas, ⁹ el resto hasta medio centenar son litigantes en cuyo nombre el procurador Calera actúa; se presentan como acusadores y testigos de la acusación. A esta condición añaden muchos de ellos, su parentesco con los principales enemigos, Jáuregui y Datue.

LAS RAZONES

Ambas partes tratan de justificar su postura, y como las intervenciones de los testigos se refieren con frecuencia a estas razones alegadas, las resumimos a continuación.

Se oponen a la fundación:

- por pobreza, escasez y hasta miseria del valle.
- por no ser necesaria la fundación ya que hay atención espiritual suficiente, y si no la hubiere, los curas, a su costa, deben procurarla.
- porque faltarían limosnas de misas a los sacerdotes y dotación para nuevos sacerdotes.
- porque los alimentos de que se alimentan los religiosos (pan, vino y aceite !!!) no se dan en el valle, y pasarán hambre.
- porque tampoco podrán ayudar mucho si tienen tantas horas de oración y actos de comunidad, y los pueblos se hallan muy alejados y en regiones muy quebradas. (Mucho ha debido cambiar la topografía desde entonces!!!)

[7]

⁹ En nueve meses que estuvo de libre el presbítero Francisco de Hugarena "apenas llegaron a doze misas las que zelebró por encargo de algunos vezinos siendo asi que segun le aseguraron otros eclesiasticos antiguos de el Valle, antes las tenían en tanta abundancia que con sus limosnas se mantenían con dezencia" (fol. 294).

Desean la fundación:

- por ser muy conveniente y hasta necesaria para la atención espiritual, especialmente en cuaresma; desde que hay hospicio, hay mucha más asistencia a los sacramentos. ¹⁰
- porque no hay convento de religiosos mendicantes en distancia de ocho leguas (o cuatro mil pasos); los premostratenses no recurren a la mendicación.
- porque lo deseta la mayor parte de la población, incluídos los sacerdotes.
- porque el valle no es pobre y pueden vivir bien los doce religiosos de que se compondría la nueva comunidad.

DE JUNTAS GENERALES Y PARTICULARES

A las Juntas Generales solían acudir además de los delegados de los lugares, muchos otros vecinos; pero como esto daba lugar a dilaciones y prolongadas discusiones, poco útiles, se determinó en la última recopilación y puesta al día de las Ordenanzas del Valle (entre 1691 y 1696), que sólo asistiesen a las Juntas Generales cincuenta personas: el Alcalde del valle, el Secretario, los Jurados de los catorce lugares y los Diputados de los mismos que eran 34 de número. Los Diputados se distribuían de la siguiente forma: cuatro Diputados tenían Elizondo, Errazu e Irurita; tres, Arizcun, y dos todos los demás lugares del valle, excepto Aniz que tenía uno. En el capítulo V de las Ordenanzas se manda que haya al menos cuatro Juntas Generales que se celebraban los terceros días de las Pascuas de Navidad, Resurrección y Pentecostés y el día de San Miguel, 29 de septiembre. ¹¹

Además de las Juntas Generales, existían las Juntas Particulares a las que solo asistían el Alcalde, el Secretario y los Jurados. En el cap. VI de las Ordenanzas se advierte: «item que en los domingos inmediatos a las dichas quatro Juntas Generales, los dichos Alcalde, y Jurados del dicho Valle ayan de hazer en la dicha Casa Concegil, y su Sala de Ayuntamiento a cada Junta Particular, resolviendo en ellas con sano y maduro consejo, aviendo

228 [8]

 $^{10\,}$ Alguno de los muchos testimonios sobre mayor frecuencia de sacramentos y ayuda en la instrucción y catequesis hemos recogido al final del trabajo.

¹¹ ORDENANZAS, / COTOS, Y PARAMENTOS / DEL VALLE, Y UNIVERSIDAD / DE BAZTAN, / CONFIRMADAS POR EL REAL CONSEJO EL / AÑO de 1696. / Y LAS NUEVAMENTE AÑADIDAS ASSIBIEN / confirmadas el año de 1733.

Cap. V, p. 9 (Al margen). Que aya de aver en cada un año quatro Juntas generales. "las quales dichas Juntas generales, se han de hazer, y celebrar, concurriendo a ellas solos cinquenta hombres, comprehendiendose en ellos los Alcalde, Jurado y Secretario actuales, que ceran diez y seis, y los treinta y quatro restantes Diputados señalados... por aver dado a entender la experiencia notables inconvenientes de averse hecho las dichas Juntas por todos los que han querido hallarse en ellas".

conferido entre si, qualesquiera cosas, que en dichas Juntas Generales, se remitieran a su deliberación, y disposición, y demás negocios que se ofrecieren al buen gobierno...». Y advierten de la obligatoriedad de lo acordado en dichas Juntas para todos los habitantes del valle. En el cap. V se dice «y todo lo que en las dichas Juntas generales fuere acordado, y deliberado, comprehenda y aya de comprehender a todos los vecinos, del dicho Valle, sin excepción de personas, como si se hallaren presentes, y todos esten obligados a cumplir, y pasar por lo assi acordado, y que a ello les aya de compeler y compela el Alcalde»; ¹² en el cap. VI insiste en el mismo concepto ampliando la obligatoriedad a ambas Juntas: «y todo lo que se obrare en las unas, y otras Juntas, se ponga por auto en forma en el libro de acuerdos, para que a todos conste, y en comun, ni en particular se padezca fraude ni engaño alguno».

La Tunta General del 1 de diciembre de 1726 (evidentemente fuera de tabla) aprobó la fundación con la única discordancia de Matías de Jáuregui. con la condición de que los Jurados convocasen a los pueblos y cada Lugar diese su opinión. 13 De acuerdo con la redacción del acta de la Junta, parece que la condición era comunicar a los lugares la decisión de la Junta General para pedir su opinión, pero sin que ello modificase la resolución de la Junta. El día 8 se reunen en Junta particular y se emite el voto de los lugares con el resultado ya conocido. Pero antes de que firmasen el Acta, cuatro vecinos de Irurita irrumpen en la Junta y protestan el voto emitido por su Jurado. Y aquí comienza el capítulo de irregularidades del proceso. Siendo tan terminante la Ordenanza del valle, ¿cómo fueron tolerados o admitidos a la Junta? ¿Quién fue el poderoso valedor que así saltaba las Ordenanzas? Y lo que es más extraño ¿cómo se hizo constar en acta su protesta? Resulta más inverosímil el episodio, si como ellos mismos deponen en sus declaraciones, no habían asistido al bazarre convocado por el Jurado de Irurita para tratar del tema y en el que Irurita votó afirmativamente. 14 Esta incongruente actitud la hemos encontrado en varios testigos: no asisten cuando son convocados, a exponer sus razones, y luego tratan de influenciar los resultados que juzgan adversos. Hay contagios que se perpetúan.

¹² Ordenanzas, p. 10.

¹³ La misma idea del acta se ve confirmada por testigos presentados por la oposición como Pedro Joseph de Echenique: "todos excepto Mathías de Jauregui ... unánimes y conformes por lo tocante a su parte, consintieron en dha fundacion, con la condizion y calidad de que cada uno de los Regidores delos Catorce Lugares ...pusiese en notizia de sus vezinos la dha pretension" (fl. 331).

¹⁴ En los folios 387-388 del proceso se recogen los testimonios de tres de los cuatro vezinos de Irurita. Elorga, tres años mas tarde, confiesa con naturalidad que no sabe quiénes se oponen.

En el supuesto de que la licencia de fundación hubiese estado condicionada a la votación de los lugares ¿cuántos votos positivos se requieren para la validez de dicha licencia? En ningún capítulo de las Ordenanzas se aclara esta cuestión. Por la carta que escribe el mismo día 8, Francisco de Goyeneche, secretario del Valle, parece deducirse la interpretación correcta: con el consentimiento de ocho, de los catorce lugares, puede hacerse la fundación. La forma de actuar los opositores nos lleva a la misma conclusión sin violentar las cosas; por eso se empeñan en demostrar, cinco años más tarde, que la opinión y voto de los Jurados de Elvetea y Errazu no eran válidos; si se lograba demostrar ésto, la votación primera no habría sido de 8 a 6 favorables a la fundación, sino empate a seis o tal vez 6 a 8 en contra de la fundación. Por eso, varios testigos que no habían asistido a sus respectivos bazarres o que ni siquiera eran de estos lugares, intentan con su testimonio demostrar que no hubo número suficiente en el bazarre de Errazu o que el Turado no votó de acuerdo con lo que los vecinos habían acordado; y esto testificaban, de oídas, y cinco años después de los acontecimientos! Thomás de Echebertz se atreve a más y afirma que «fué determinado que consintiendo los Catorce Lugares de que se compone dho Valle y no de otra suerte tubiese efecto la dha pretendida fundacion» (fol. 342); el acta no autoriza tal interpretación a la que se oponen las declaraciones de los mismos testigos opositores. 14 bis

Esta falta de unanimidad, aunque no fuera necesaria, es el pie sobre el que camina la oposición. Y en lograrla pusieron gran empeño y, con éxito, puesto que en solo una semana logran seis votos en contra cuando en la Junta General, todos habían sido favorables. Al ser mayoría los votos positivos, se iniciaron y prosiguieron las gestiones.

DE JURADOS Y BAZARRES

En el capítulo I de las Ordenanzas se dice «que conforme a la costumbre antigua observada, y guardada de siempre acá en este Valle, y Universidad de Baztán, aya de aver, y aya un Jurado en cada uno de los Catorce

230 [10]

¹⁴ bis Obsérvese la diferente actitud de la Junta del Valle en la fundación de las religiosas clarisas de Arizcun: Según el acta de la junta General de abril de 1731, todos los asistentes "prestan amplio consentimiento suyo para que consiguiendo los demás requisitos necesarios puedan executar la dha fundaº en el ya nombrado Lugar de Arizcun donde parece tienen determinado solo con la precaucion de que este pre¹e consentimiento sea y se entienda sin perjuicio de el derecho de dho Lugar de Arizcun y para que en todos tiempos conste de esta resolucion" ...etc. Libro de Acuerdos del Valle y Unibersidad de Baztan / empieza el año de 1728 quando se introdujo Juan Thomas de Echebertz por Esno de su Ayuntamiento. / Dio principio el año de 1728 y fin en el de 1745. Fol. 79. Posiblemente la diferencia de actitud frente a ambas fundaciones se deba a que la fundación de las clarisas aparecía como suficientemente dotada por sus fundadores.

Lugares, de que se compone, nombrado por los vecinos de cada Lugar, a mayor voz, y en Consejo pleno, el dia de Pasqua de Navidad de cada año, u algunos dias antes, y los que assi fueren nombrados (que han de ser las personas mas benemeritas y de calidad) se ayan de presentar en la Junta General... y prestar ante su Alcalde el juramento ordinario, de que bien, y fielmente exerceran el dicho cargo de Jurado...». Se les libera de todo otro cargo y se les asigna un sueldo de dos ducados como compensación de gastos. Los Lugares eligen, por votación, los Diputados que han de asistir con el Jurado a las Juntas Generales, y esta elección puede ser por un año, como la de Jurado, o para cada una de las Juntas. Y el Jurado elige sus consejeros, dos al menos por cada Lugar.

A los Jurados competen muchas y variadas funciones para cuyo cumplimiento se requieren excepcionales condiciones. No se dice taxativamente que sean ellos quienes deben convocar a los bazarres, pero parece que se les supone esta obligación. Se les considera capaces de dictaminar, en caso de que una res hava muerto violentamente «de caídas, golpes, o maltrato de lobos» si sus carnes son «limpias y vendibles» 15, y darles el precio justo en que han de ser vendidas. Se les atribuye preparación de catadores de sidra de forma que «gando sus dueños las quisieren vender sean en obligación de llamar al Jurado, y Diputados en su Lugar, o la mayor parte de ellos, para que gustando, y reconociendola, la aprecien, segun su calidad, y bondad, atendiendo a la abundancia ú escaseza del año», y «recibido el precio, si su dueño no lo quiere dar en él, no pueda vender por menor en dicho Lugar, ni dar de beber en la bodega». 16 También intervienen los Jurados con el Alcalde en dar precio al grano, y por supuesto, en vigilar los precios de todo aquello que taxativamente está determinado en las mismas Ordenanzas, por ejemplo el precio de la libra de anguilas «sea fixamente a medio real, y de las truchas de las mismas rias, en tiempo de quaresma, también a medio real, y en lo residuo del año a tarja y media; y la libra de permajuela a doce cornados» «y que nadie pueda vender, ni comprar a mas subido precio, pena de quatro reales por cada vez y contra cada uno, executable por cualquier Jurado» y «que asi mismo los dichos Jurados, y Diputados de cada Lugar, sean en obligacion de estimar y dar el justo precio a la fruta, y pescado fresco, sardinas, y otras cosas comestibles». 17

Como supremo órgano de cada Lugar se cuenta el bazarre; infortunadamente apenas hay nada legislado en estas ordenanzas. Está claro que para asistir a los bazarres hay que ser vecino del valle, no basta vivir en él, hay

¹⁵ Ordenanzas, cap. X, p. 13.

¹⁶ Ordenanzas, cap. XII, pp. 14-15.

¹⁷ Ordenanzas, cap. VIII, p. 12.

que adquirir la vecindad, y esto no era nada fácil en este tiempo. A los forasteros que llegaran a una casa, por matrimonio, se les exigía «antes de empezar a gozar de vezindad... dar en Junta General razón de su genealogía, y descendencia, y satisfaccion de la limpieza de su sangre y que en el interim no sean admitidos a cargos de honor de la Republica y que no tengan voz, ni voto en Juntas Generales, ni particulares, ni bazarres ni sean admitidos en ellos, y que no cumpliendo en dar dicha satisfaccion de limpieza de sangre, dentro de un año, pierdan el derecho de la vezindad»; la razón para semejante rigor en limpieza de sangre es trasparente, como una regata truchera «para que no se mezcle la buena sangre con la mala». 18

Se prohíbe introducir nuevas vecindades, y se ordena levantar auto de los «fogares» que hubiere sin vecindad, para que no la puedan adquirir con el trascurso del tiempo, se ordena que no se introduzcan más fogares y que sólo el propietario de la casa vecinal, o un inquilino, pueda gozar de vecindad. ¹⁹ En los diversos documentos que aparecen otorgando poder al procurador, los vecinos firmantes siempre advierten su calidad de vecinos propietarios de las casas de su apellido; a veces si no coincide el apellido con el nombre de la casa lo advierten. En todo el proceso no aparece ni un solo individuo que tenga vecindad sin ser propietario.

No se especifica si el derecho a asistir a los bazarres es sólo para los hombres; en la mayoría de los bazarres citados en el proceso, sólo aparecen hombres; sin embargo hay dos pueblos que al hacer el bazarre para otorgar el poder incluyen mujeres entre los asistentes: en Garzáin aparecen citados nominalmente 33 hombres y 8 mujeres, de una de ellas, Isabel Echegaray se dice que era viuda; nada se especifica de las otras siete, Gracia de Goienechea, Josepha de Numbere, María de Berecoche, María Presagaña y Graciana Iturrioz. Aunque al principio del documento parece que otorgan el poder como particulares, luego afirman al final que se hallan «Junta de bazarre hacientes y celebrantes, siendo combocados en su auto de bazarre segun tiene de uso y costumbre». En Azpilqueta aparece una mujer, Juana de Larraguiecheberri, viuda, al reunirse «junta de Bazarre acientes y celebran-

¹⁸ Ordenanzas, cap. LV, p. 36. En el capítulo LVI (que en la edición lleva por error el número LXI) se manda, también por razón de limpieza de sangre que "las mujeres" solteras que originarias, e hijas de vezinos de dicho Valle, que dexandose vencer de la fragilidad humana, o llevadas del vicio de la sensualidad, se conocieran carnalmente con mozos estrangeros ...se puedan, y ayan de echar fuera de él, assi a ellos, como a ellas, imponiendoles rigurosas penas..." Cuando estos conocimientos se tenían con mozos del valle no se atribuyen ni a la sensualidad ni a la humana fragilidad de la mujer, sino que "siendo honesta y recogida" la privaron de su virginidad, y las tales privaciones eran bastante frecuentes a juzgar por los muchos litigios sobre este capítulo. Tal vez haya ocasión de comentar este aspecto de la vida social.

¹⁹ Ordenanzas, cap. 61, p. 38.

tes» (fol. 185). Estas han sido las únicas excepciones encontradas en los numerosos bazarres y Juntas que aparecen en el proceso.

La convocatoria de los bazarres parece ser competencia del Jurado, y a él se acude siempre que se pretende comunicar algo al bazarre; sin embargo en la primera convocatoria de Errazu para otorgar poder, no se halla el Jurado. El sistema para convocar a bazarre es habitualmente en todos los Lugares el toque de campana, salvo en Elizondo, donde además se utiliza la advertencia del párroco en el ofertorio de la misa. En determinados casos, cuando la urgencia era apremiante, o el bazarre imprevisto del todo, los Diputados colaboran trasmitiendo la convocatoria de palabra: «los dichos Diputados auisaron lanoche passada a los vecinos para que se juntassen en Concejo oi para la dha ora» (fol. 140).

No tenían en estas fechas lugar muy apropiado para reunirse a cubierto para celebrar el bazarre en la mayoría de los Lugares. En Aniz se reunían en la plaza pública «lugar acostumbrado para juntarse», lo mismo sucede en Azpilcueta «hauiendose juntado y congregado a llama^{to} de los dhos Jurado y Diputados en la plaza pública del dho Lugar que dijeron ser el puesto acostumbrado en Concejo» (fol. 139). Los vecinos de Irurita convocados por el dueño de la casa Sastrearena, Jurado, se reunieron en el lugar denominado Cocolarrañeta. En Errazu el bazarre tenía lugar en la Escuela de niños según el testimonio del Jurado Pedro de Echinique (fol. 331). En Elvetea el bazarre tenía lugar en el Cementerio de la Iglesia «cumpliendo con la costumbre, que tienen en dho Lugar para se juntar convoco personalmente a sus vezinos al Zimenterio de su Yglesia Parrochial que es el puesto acostumbrado donde acostumbran a juntarse...» (fol. 425). La misma costumbre tenían en los restantes Lugares. El pórtico de la Iglesia, contiguo o parte del mismo cementerio, ofrecía un refugio contra la inclemencia del tiempo. En Elizondo parece que tenían lugar propio para los bazarres, si bien no se especifica. El portal de la casa Francesena fue refugio incluso de la Junta General, en otro tiempo.

No se determina nada en las Ordenanzas respecto al número que se requiere para que se constituya bazarre, ni respecto de la anticipación con que debe convocarse. Sin embargo está claro que todos tienen conciencia de que se necesita cierto número para poder constituirse en bazarre, al menos si la convocatoria es fuera de los días previstos. Alexos de Urrutia, de Elizondo dice que «se han juntado algunos vecinos pero no los que vastan para hacer y representar al Concejo del dho lugar» y se habían reunido 34 vecinos; en Ciga «sacaron la quenta entre todos los vezinos y concejantes deste dho Lugar que al presente se hallan en este Valle y los que han prestado dho consentimiento son de las tres partes las dos y mas» (se hallaban 35). De hecho la impugnación más fuerte se basa en que no se hallaban las

[13]

dos terceras partes de los vecinos en algunos bazarres que aceptaron la fundación; pero, por muy rotundas que sean sus afirmaciones, resulta que los pretendidos bazarres para oponerse, tampoco deberían ser válidos, por no contar, excepto alguno, con los dos tercios de vecinos. Tal vez esta confusión entorpeció más el asunto. Con asombrosa imprecisión y desprecio del más elemental cálculo, el procurador Huarte Lubian, en su primer alegato afirma «que se opone la maior y mas sana p^{te} sin duda alguna de todo el Valle y Unibersidad pues hecho el concepto de los lugares de que se compone el Valle y atendiendo elvecindario del Valle es sin duda lamaior parte deel la contrdize dha fundacion» (fol. 162), y el propio Lubian cuenta como opositores hasta 275 vecinos, cifra que dista mucho de constituir los dos tercios o la mayor parte de los vecinos en un valle que tenía entonces cerca de 800.

¿Cuál era la norma, si había alguna, cuando los vecinos acudían en escaso número tras haber sido convocados según la forma habitual? Si no tenían norma se la inventan. Los vecinos de Errazu están de acuerdo todos en que fueron convocados según la costumbre; los asistentes aceptaron la fundación, pero «notiziosos de ello los demas vecinos deeste Lugar que no asistieron a la primera Junta se congregaron en el mismo puesto y con la misma solemnidad otorgaron poder oponiéndose a ella» (fol. 331); esta redacción es harto confusa; parece que la convocatoria fue casi inmediata, pero en realidad pasan dos años entre ambas fechas.

Evidentemente hay mucha ambigüedad en el testimonio, o los vecinos de Errazu eran muy lentos en sus reacciones; las dimensiones del pueblo no autorizan a pensar que tardaron dos años en enterarse... Tal vez fue el tiempo que necesitaron los enemigos para reunir suficiente número de vecinos dispuestos a oponerse a la fundación. Según Francisco de Hugalde «noticiosos deello los demas vezinos se juntaron como quarenta dellos y le hicieron cargo al jurado sobre hauer votado en favor de la dha fundacion, pues no ignoraba que a la Junta que hizo no asistio la mar parte de Vezinos...». Según Francisco de Otondo de Errazu (27 años) «oio que después de la Junta los mismos que estaban en ella comenzaron entre si algunos de ellos a dezir que no combendria el que se hiziese dha fundación (fol. 233) y se congregaron conzegilmente en supuesto acostumbrado quarenta y mas vezinos, y habiendole hecho cargo de lo que ejecuto el dho Dn Pedro Joseph antes de juntarse...».

Parecidos testimonios se repiten en boca de otros testigos, y en todos ocurre la misma ambigüedad, suponen contiguas dos reuniones que se hicieron a distancia de dos años, la que tuvo lugar en 1726 y la reunida para otorgar poder a Lubián para oponerse a la fundación, en 1728. Obsérvese la conducta de estos buenos vecinos: no asisten al bazarre porque no quieren

234 [14]

o no les interesa, y a los dos años, pretenden acusar al Jurado que votó lo que los vecinos, entonces reunidos, le ordenaron. ¿Qué valor tiene este segundo bazarre convocado contra el primero y sin la asistencia de los dos tercios? Según los testimonios arriba citados ni siquiera habría sido convocado por el Jurado; pero olvidan el detalle de que a los dos años el Jurado no era el mismo, pues había sido elegido Pedro Arocena y Morzarena. No deben extrañar estas imprecisiones pues los testigos están testificando cinco años después de los primeros sucesos.

En Irurita ya hemos señalado la actuación de los cuatro robinsones que no acuden al bazarre y tienen el atrevimiento de irrumpir en la Junta de los Jurados, contra todo lo previsto en las Ordenanzas. El sistema de no colaborar ordenadamente cuando pueden hacerlo, y después utilizar todas las vías, incluso ilegales, para oponerse a la resolución, era ya conocido hace más de un par de siglos.

La impresión que se obtiene de la lectura de los diversos bazarres es de que no asistían los vecinos con mucha asiduidad, pero que todos tenían conciencia de que se precisaba un cierto número, probablemente dos tercios, para que sus acuerdos fuesen admitidos; estos dos tercios era una cifra que se manejaba con mucha arbitrariedad.

EL CASO DE ELVETEA

El procurador López Calera introduce en tercera instancia un nuevo interrogatorio a testigos con el fin de demostrar que la votación a favor de la fundación en la primera Junta no era válida. La segunda cuestión la formula así: «Si saven (los testigos) que... declararon en ella (la Junta) los Jurados de ocho de dhos lugares que estos prestavan su consentimiento incluyendose en ellos Dn Pedro Joseph de Echinique Jurado de Errazu y Leon de Barreneche Jurado de Elvetea, siendo asi que dichos lugares nunca dieron su Consentimiento antes bien se opusieron y resistieron desde el principio a dha fundacion y lo expresaron asi a los mencionados Jurados» (fol. 226).

En la cuestión, astutamente se mezclan los dos casos de Errazu y Elvetea y se apunta la respuesta. Ya hemos anotado cómo los mismos testigos de Errazu, presentados como enemigos, afirman que fueron convocados en la forma acostumbrada y que los presentes dieron su consentimiento. Dos años más tarde, se reune un grupo de vecinos que se opone, por lo tanto no se resistieron desde el principio. En el caso de Elvetea se intenta invalidar el voto del Jurado con el pretexto de que no se atuvo a lo que le dijeron.

No vamos a citar los testigos favorables a la fundación, pese a que todos ellos estuvieron presentes en el bazarre, incluyéndose al mismo León

[15] 235

de Barreneche; vamos a ver qué mal prepararon este asunto los enemigos. Pedro Felipe Gastón de Iriarte, presbítero que cambió de opinión, cinco años después del hecho dice que «oyo decir que votaron contra la opinión del pueblo» (fol. 282); Jáuregui testifica también de oídas; Germán de Chinique, que tiene parientes entre los opositores, de oídas, afirma que unos dijeron que votase como Elizondo, otros como Baztán Gorrea y otros como la mayor parte. Simón de Martiarena, que otorgó poder contra la fundación, dice que le dieron orden de conformarse con el voto de Baztán Gorrea. Antonio de Gamio y Juan de Zelaieta opinan que «le dijeron que combiniendo los treze lugares en la fundación, combiniese tambien en ella; y estando discordes, que ellos tomarían su acuerdo» (fol. 318). Como se ve no se pusieron de acuerdo en punto tan capital. La opinión de los dos o tres testigos que afirman se le dio orden al Jurado de votar como Baztán Gorrea, es poco verosímil puesto que Elvetea con quien hace partido o quartel v compartía varios servicios es Elizondo, como lo dice otro testigo «atendiendo a que sus resoluciones siempre habían sido de un mismo sentir que la de los vecinos de este Lugar de Elizondo... le dieron orden al dho León para que se adiriese al voto del Lugar de Elizondo» (fol. 426). Por otra parte, aunque de forma inverosímil, se le hubiera dicho que se atuviera al voto de Baztán Gorrea, formado por Errazu, Arizcun y Azpilqueta, podía optar por cualquiera, puesto que no hubo acuerdo en estos tres lugares.

APEO DEL VALLE

Por estas mismas fechas se hizo un detallado censo del Valle del que tomamos algunos datos de interés. Lleva como epígrafe «Apeo que se hizo por Dn Bernardo de Rada y Mutiloa vezino de la Villa de Lumbier y por testimonio de Dn Pedro Gallues Escrivano Real vezino de la misma Villa». Esta relación detallada de los vecinos del Valle se hizo entre los días 23 de diciembre en que comienza con Azpilqueta y el 16 de enero de 1727 en que termina con Oronoz. En todos los lugares sigue el mismo estilo: en una primera relación recoge y enumera «casas de vezinos propietarios en que abbitan sus propios dueños» y en la segunda «casas en que abbitan moradores». Esta separación tiene importancia, ya que estos moradores no gozaban, como lo hemos visto más arriba, del título y derechos de vecindad, y con frecuencia se trataba de hombres o mujeres (solteras o viudas) solos; es notable la frecuencia entre estos moradores de pobres socorridos y accidentados.

DE BAZARRES Y CONSISTORIOS DEL BAZTÁN EN EL SIGLO XVIII

He aquí el resumen de este apeo:

Lugar	Vecinos	Moradores
Azpilqueta	45	11
Arizcun	76	38
Barrio Bozate (Arizcun)	45	12
Errazu	109	30
Elvetea	34	15
Elizondo	94	79
Lecároz	48	20
Arráyoz	40	30
Garzáin	48	20
Irurita	78	52
Ciga	51	28
Aniz	11	5
Berroeta	26	17
Almándoz	27	11
Oronoz	40	30
TOTAL	772	398

Al hacer el apeo de Arizcun separa el barrio de Bozate (de agotes) del resto de la población, a petición de los «poderovientes» de Arizcun.

En Elizondo en la relación de moradores modificó el título y habla de «casas fuegos y familias de moradores». Llama la atención la fuerte población de moradores de este lugar.

Esta población estaba atendida, al menos, por cuatro «maestros Zirujanos», Pedro Paris en Elvetea, Martín de Aguirre en Arizcun, Bartolomé de Zelaieta y Miguel de Yparaguirre en Irurita; la atención espiritual corría a cargo de 28 sacerdotes, párrocos, encargados de capellanías o sacerdotes libres hijos del Valle.

Según este apeo, ninguno de los bazarres hechos para oponerse a la fundación, salvo Azpilqueta y Garzáin, cumplía con el requisito de hallarse presentes «de las tres partes las dos y más».

OPTIMISTAS Y PESIMISTAS

Todo el orgullo patente en la limpieza de sangre se viene abajo al hablar del sustento de los habitantes. Las ingratas perspectivas que trazan los pesimistas compiten con la panorámica del cinturón del hambre: trigo

sólo para dos meses, y como alimento base maíz, castañas, en algunos casos sidra y nabos. Con esta visión, no se entiende que los capuchinos se lanzasen a la suicida empresa de fundar una residencia.

En su afán de impresionar a los jueces, tal vez adoctrinados por Jáuregui y Echebertz, los testigos no miden sus palabras. En las declaraciones colectivas se muestran más bien moderados: los vecinos de Garzáin afirman que el fundar sería «en grave perjuicio de sus vezinos por su mucha pobreza y no llegar sus cosechas para el preciso sustento de sus pobladores»; Arráyoz, Azpilqueta y Arizcun se oponen «por ser aquel país estéril y pobre pues apenas sus frutos y cosechas son suficientes al mantenimiento preciso para ocho meses de los doce del año...». Los testigos individuales son más detallistas y enumeran taxativamente los productos del Valle. Dattue, como dueño de casa fuerte no se atrevió a exagerar, y se conforma afirmando que «raro es el año que en el se recogen frutos suficientes para la manutención... mucho número de vecinos compra granos de maíz y trigo después de consumido el que recogen» (fol. 277). El premostratense Alzuguren dice que «siendo corta la cosecha que se haze de trigo y por lo comun solo se usa de el para las ofrendas, les faltaría para algunas ocasiones precisas como de enfermedades, o de otras semejantes...». Matías de Jáuregui añade un producto más; «en maíz, mijo y castañas, si un año sale fatal por algun accidente imposibilita para muchos años el abasto» (fol. 288). Con ligeras variantes los testimonios pesimistas se multiplican: «maíz, castaña y manzana no se coge lo suficiente para la manutención de sus habitadores, vino, azeite y carne se trae de fuera» (Gerónimo de Chinique, presbítero), «trigo apenas había lo necesario para seis meses... se reserba para la ofrenda y otras necesidades; maíz y otras especies, tampoco contempla el testigo ser suficientes» (Francisco de Hugarena), «en maíz, mijo menudo y castañas y nabos y manzanas que son los frutos ordinarios y de que por lo regular se mantienen sus vecinos... da lo suficiente con todo eso no se puede negar que de fundarse el convento se ha de seguir graue perjuicio» (Joseph de Barreneche, premostratense vicario de Arráyoz; los escrúpulos del juramento tal vez no le consintieron más exageraciones), «apenas bastaría el trigo si hubiesen de usar de el para quatro meses» (Thomas de Maiora, presbítero).

A medida que avanzan los testigos, sus expresiones se hacen más fuertes. Pedro Joseph de Echenique de Errazu asegura que no se pueden mantener los vecinos «que se alimentan con maíz, Cidra y castañas» (fol. 331), y el trigo sólo llega para tres meses por ello, los baztaneses viven «manteniéndose con grande dificultad aun estrechándose quanto pueden» según la

²⁰ Apeo comunicado por Francisco Ondarra Erdocia, que lo tomó de la copia que existe en el archivo del Ayuntamiento.

expresión de Martín de Aguirre, de 64 años (fol. 337), lo cual concuerda con la del presbítero «cura en interim» de Arizcun, para quien los habitantes malviven «no pudiéndose mantener sino con gran miseria» (fol. 346).

Otro cura de Arizcun, Alejandro de Echebertz, nos ofrece una argumentación definitiva a su parecer: «ni para ocho meses (da) lo que le consta al testigo espezialmente en este lugar por hauer perzebido los frutos a podido hazer cargo delo que lleua dicho, pues siendo este lugar uno de los mas crezidos del Valle, y en donde suele ser maior la cosecha apenas llegan al año que más los frutos dezimales de su parroquia en espezie de trigo a trezientos y veinte robos, poco mas o menos, y a quinientos de maíz, y componiendose la feligresia de ochocientas personas de Comunion poco mas o menos, y mas de doscientos niños se haze patente que los frutos que da el pais no son suficientes para la manutención de sus habitadores» (fol. 348).

Thomas de Asthrearena, de Arizcun, rebaja todavía un poco más: «apenas da trigo para la manutención de sus habitadores en dos meses... se mantienen con pan de maíz... y aun asi no es suficiente para el sustento necesario» (fol. 349).

Muy pintoresca es la diferencia que encuentran entre la manutención de los habitantes y el sustento de los capuchinos. Al hablar de los habitantes dan por aceptado que se sustentan de pan de maíz, castañas, sidra, manzanas y tal vez nabos y mijo; al maíz y la castaña la gente está «connaturalizada» según el presbítero Juan Bautista de Maiora, y «la maior y mas principal parte delos habitadores deste Valle se mantiene con pan de maíz» según Datue. En cambio los capuchinos se mantienen «de pan, vino y azeite y a temporadas de carnes» por lo que «les sería gravísimo pues vino y azeite no le hay y trigo no se coge lo suficiente y carnes conducen los Proveedores de Francia y otras partes» (Datue, fol. 279); el presbítero Fco. de Hugarena opina que «el alimento de estos (capuchinos) no puede ser como el de los naturales que se contentan con un poco de pan de maíz lo que no subzederia ni seria dezente para dhos padres Capuchinos para cuio alimento es necesario pan, vino, azeite y carne...» (fol. 292). Siendo esto así los vecinos se verán obligados «a vender sus cosechas a menor prezio por comprar trigo para hacer la referida limosna... y quitaran por lo menos la mitad de la ofrenda a los curas por darles limosna a los Padres Capuchinos» (Joseph de Barreneche, fol. 310) o «dejarían de comer lo necesario por hazer limosna». Se explica la deducción que Juan Miguel de Lecároz atribuye a los Jurados: «se hicieron cargo delo mucho que nezesita un convento de Religiosos para su dezente manutencion»... ¡pan, aceite y vino!

Se siente alivio al leer las declaraciones, más optimistas, de los partidarios de la fundación, y se alegra de saber que podían comer algo más que castañas y maíz.

[19]

Son muchos los testimonios que afirman la abundancia de frutos para el sustento, y sus enumeraciones amplían mucho el espectro alimenticio.

Sólo citaremos alguno de los testimonios por su interés a su información. Además de los ya repetidamente mencionados trigo, maíz, mijo menudo, castañas manzanas «con que se hace la Cidra pura para vender y aguada para la manutención de las casas» añaden el ganado vacuno, lanar y de cerda «de que se probee mucha parte de los vezinos de Pamplona y otros lugares, quesos bueyes y bacas de cuia espezie se probeen las carnizerias de este Valle en la maior parte del año, excepto algunas porciones de bacas, que suelen traer de la feria de Burguete y de Francia» (fol. 408). Relieve especial posee el testimonio de Juan de Mendinueta como «administrador de los quartos que son pertenecientes a la Casa Real de Ronces-Valles, pues en este Valle el de Bertizarana, Santisteban y el de Lerin que son contiguos a este; se cogeran ochenta mil robos de todo género de granos, sin contar lo que perciven los padres del Combento de Urdax en su lugar y en el de Zugarramurdi» (fol. 409). Parece que la miseria no era tanta como pretendían los pesimistas pues según Martín de Elizechea, elizondarra de 40 años, «en su tiempo no haze a memoria aya faltado cosa notable, antes si le consta que los mas de los años suelen sacar cantidades de trigo y maíz a fuera del Valle, como es a las Herrerias de Asurra y Echalar» (fol. 420); lo mismo dice el presbítero de Lecároz Juan Urrutia que no recuerda que haya habido necesidad, salvo un año «que perdio los frutos el yelo»; y añade un detalle muy significativo, que se vende fuera del valle trigo y maíz, y argumenta perfectamente que no son necesarios para los habitantes, pues de serlo, se impediría sacarlos como está establecido muy severamente en las Ordenanzas. Otros testigos añaden las alubias, el centeno, el lino, el ganado caballar y el ganado menudo como fuentes de ingresos, sin olvidar el tráfico fronterizo por ser «el paso más común y frequentado para el Reyno de Francia» (fol. 443).

En el capítulo XI de las Ordenanzas se prohíbe taxativamente toda exportación incluso a las zonas limítrofes hasta el punto de que si en algún caso los particulares no absorben el exceso, se compromete el valle a comprarlo antes que dejarlo salir. Y sin embargo tenemos testimonios de que ocurría lo contrario. El rector de Almandoz se ve precisado a vender el trigo fuera por no poder venderlo en el Valle, y al Rector de Sumbilla, Francisco de Orderiz, le han comisionado varios rectores que se encargue de vender los excedentes de los diezmos «por no poderse valer de ellos a ningun precio en su Pais» (fol. 449).

Esto es indicio claro de que la necesidad no era tan extremada como se pretendía. Las truchas, anguilas y madrillas no eran desconocidas en los ríos y regatas del Valle y ya hemos visto cómo les fijan el precio; en las

DE BAZARRES Y CONSISTORIOS DEL BAZTÁN EN EL SIGLO XVIII

Ordenanzas «se ordena que los vecinos que no tuvieren rebaños de ovejas puedan tener estajo de carneros de hasta el número de setenta cabezas, para hazer el abono para beneficiar sus heredades, y otros usos de su provecho» ²¹ y «que ningún vecino del dicho Valle pueda tener más de treinta lechones» ²² y se afirma en el apéndice que «raro es el vecino que no las tenga (ovejas) y su conservación es en beneficio común», lo que nos obliga a admitir una situación bastante más satisfactoria que la dibujada por los pesimistas, aún aceptando una cierta pobreza. En el apeo del valle se citan nominalmente los calificados de pobres, y sólo en Elizondo se cuentan hasta 15 pobres, algunos además, impedidos o accidentados.

PROCEDIMIENTOS DE MATIAS DE JAUREGUI Y COLABORADORES

Las circunstancias ayudaron mucho a los opositores. En ocho días, del 1 al 8 de diciembre, se consiguen los votos negativos de seis bazarres; si la fundación se hubiera llevado a cabo inmediatamente, probablemente el proceso habría terminado ahí; pero la interrupción de los trámites por fallecimiento del obispo, durante dos años, facilitó la estrategia de la oposición: recluta de testigos, unanimidad —a veces muy forzada— de declaraciones, rapidez sin solución de continuidad en los bazarres para otorgar poder a Huarte Lubián en cuanto se inician las gestiones. Las presiones y razonamientos que utilizan son convincentes: a unos les recrimina, valiéndose de su influencia, a otros les dice que serán pecheros o feudatarios, o que trabajarán para ellos, e incluso engaña cuando pide los votos.

Los testimonios son bastante significativos. Juan Miguel Bengoechea elizondarra de 68 años de edad, no teme afirmar que «la oposición proviene de particulares intereses lo que acredita el haver andado Juan Thomas de Echebertz secretario del Valle solicitando votos para la oposición de dha fundación y según tiene entendido sin comisión del Valle sino de personas particulares»; y Juan de Mendinueta «ha oído decir de diferentes personas de este Valle, y especialmente de un vezino del lugar de Azpilqueta cuio nombre ignora que si se admite dha fundación precisaran a los lugares a que les ayuden en la fábrica del Combento y a alimentarlos de que resultaría tenerlos por pecheros o feudatarios...» (fol. 409).

Merece mención especial Juan Angel de Garro, 68 años, natural de Elizondo que pese a ser pariente de Mathías de Jáuregui y de Agustín de Aldecoa dueño de Datue, se compromete bravamente cuando dice:

«Las discordias que ay sobre fundazion del combento de capuchinos se

²¹ Ordenanzas, cap. XLIII, p. 30.

²² Ordenanzas, cap. XLIV, p. 31.

ha originado de los influxos de algunos particulares de valimiento que ay en este Valle, pues le consta que hauiendo sido algunos al principio de dictamen de que se fundase dho Combento posteriormente han sido de contrario pues a León de Barreneche, vecino de Elvetea, Regidor que era... se le explicó Dn Pedro Phelipe Gaston de Iriarte, vicario, que combendría el que se hiziese la dha fundazion, y después que se movieron las disensiones, el dho Vicario le insto para que fuese de dictamen contrario, y no consintiese en la dha fundazion, lo que saue por hauerselo dicho el mismo León de Barreneche, y assibien saue por hauerselo dicho el mismo que en la Junta que el dho Lugar de Elbetea tuvo sobre la dha fundación, Martín Miguel de Urrutia vezino del mismo Lugar y que se hallaba en la referida Junta fue sacado de ella por Juan de Chinique por causa de que no quería contradecir la dha fundazion; y tambien le dijeron por publico que Dn Agustin de Aldecoa, ...havia inducido a Bartholome de Yrigoien, a Leon de Elizalde y al Dueño de la casa de Garaicochea, vezino de este Lugar que trauajaban para el dho Dn Agustin en el acarreo de piedras o maderas, para que votasen en contrario, siendo assi que antes de esto estavan declarados en favorecerla, como tambien que Dn Mathias de Jáuregui Alcalde actual de dho Valle, Y Juan Thomas de Echebertz havian andado en el lugar de Lecaroz de casa en casa, solizitando de sus vecinos para que no combiniesen en dha fundación...» (fols. 411-12). No dejaron solo al alcalde en su recorrido, sino que se ofrecieron y colaboraron otros vecinos, como el citado Juan Chinique, un premostratense Manuel de Zelaieta y algún otro vecino de Ziga «han andado por distintos lugares y casas, solizitando votos para que se opusiesen a la dha fundazion» y en Elvetea les convencieron de «que si llega a fundarse dho combento, será en grande dispendio de los bienes de los vezinos» (folio 424); también en Elizondo hubo un Juan de Maiora que se dedicó a recriminar a los que habían votado en favor, lo mismo que hacía Juan Thomas de Maiora en Ciga «con fin de inquietar los animos y embarazar dha fundazion» (fol. 432).

Mathías de Jáuregui no contento con buscar votos contrarios, trata de impedir que los favorables asistan a la reunión, y así le manda un emisario con este fin al propio Jurado de Lecároz y a Juan, maestro cantero, le dice que no vote a favor «porque si lo hazia quedaria obligado a la fabrica del combento y manutencion de sus religiosos... cuias razones persuaden al testigo a que la referida oposicion se haze con intencion poco sana...» (folio 435) «sin fundamento ni razon alguna y que dimana de algunos fines particulares», así se expresa Juan de Urrutia, elizondarra.

Muy interesante es el testimonio que un grupo de habitantes de Lecároz, encabezados por el Jurado que sufrió las presiones de Jáuregui, extiende ante el escribano real Juan Angel Echevarría, acusando las irregularidades

que han padecido: Jáuregui en la primera Junta y el Jurado Mathía de Vizarron en la del 8 de diciembre, se opusieron a la fundación sin haber convocado al pueblo ni haber dado noticia del asunto a los vecinos «como se dettermino en la Junta del Valle», tampoco se les comunicó a los otros otorgantes «quienes an estado y estan conformes en que tenga efecto dicha fundazion»; una mujer, Estefania de Indartea, hace en el mismo documento, con mucha valentía, su descargo personal: ella también firmó el poder otorgado para oponerse a la fundación, pero porque no le comunicaron para qué le pedían el nombre «y por haver sauido despues el fin para quese dio dho poder ace estta Declaracion y desde luego revoca dho poder para que no surta efecto y todos los dhos comparecientes para que conste en todos tiempos de lo referido... hicieron esta declaración» (fol. 471).

Esta acusación tan directa contra el escribano y el alcalde, no aparece denegada en ningún documento ni declaración de testigos. ¿Qué importancia tienen los escrúpulos sobre los votos de Errazu y Elvetea, junto a éste tan claro atropello de los derechos de los vecinos de Lecároz?

INCIDENTES EN LA FUNDACION DEL HOSPICIO

El Valle, entonces como ahora, se hallaba dividido en quarteles o partidos administrativos, y el quartel de Elizondo constaba de Elizondo, Lecároz y Elvetea. Entre los servicios compartidos, estaba la enseñanza: había una sola escuela para los tres pueblos y ésta radicaba en Elizondo, donde también residía el maestro. A la sazón lo era Juan Joseph Morales y Valencia, natural de Enériz, de 40 años de edad, que residía como inquilino precisamente en el Palacio de Arrachea. A sus clases acudían los niños de los tres pueblos, por lo que percibía un salario compuesto de dos fracciones: 25 ducados le pagaba el Valle y una cantidad acordada que parece ser de 30 ducados le abonaban los Lugares. Los tres últimos años Elizondo se ahorraba su parte porque al maestro se le daban los réditos de una suma de dos mil ducados de plata que había dejado Sebastián de P. y Vergara con este fin.

El día 25 de enero de 1729, Alejo de Urrutia, Jurado ese año de Elizondo, cita a su colega de Elvetea Nicolás de Amorena, para que convocando a sus vecinos «les explicase que si no trataba de revocar el poder otorgado en oposición, no serían admitidos los niños de Elvetea a la Escuela». Esto lo hizo sin contar con el concejo de Elizondo, que poco después ratificó su actuación. Alejo envía un mensaje al maestro para que expulse a los niños, el maestro no se atreve, y Alexos, armado de cólera sacra, se presenta en la escuela y expulsa a los niños de Elvetea, excepto los hijos de Manuel Miguel de Urrutia «que se a explicado afecto y apasionado a la dha fundacion»; no se atreve con los de Lecároz. Elvetea envía un memorial pidiendo sea invali-

[23]

dada esta actuación. El Consejo Real «manda al maestro admita en ella a los hijos de vecinos del Lugar de Elvetea y lo cumpla pena de 500 libras y el Jurado y Vezinos del Lugar de Elizondo no lo embaraze debajo de la misma pena y por lo que resulta destos autos sele multa a Alexos de Urrutia Jurado de dho Lugar en Cien Libras...» (fol. 478). Se le notifica a Alexos la provisión y «dixo se da por notificado y en quanto la satisfa^{on} (fol. 478) de las Cien libras de multa por hallarse como se halla sin medios promptos para su satisfaccion ace suplica rendida le conceda quince dias de termino para su disposicion en cuio intermedio procurara dar satisfaccion». Por si ésto era poco, Alexos tuvo que pagar a Elvetea o su representante, doscientas veinte tarjas y quatro cornados «las mismas importan las costas procesales en que asido condenado». ²³

No menos pintoresco fue el comienzo del hospicio; y para que nada quede claro, la misma fecha de entrada es dudosa. Según unos testigos, el hospicio comenzó el 17 de septiembre de 1727, y según otros un año más tarde. Parece increíble esta imprecisión si se advierte que los testimonios son del mismo año 1728 o del año siguiente. En el poder de Arrayoz de 10 de octubre de 1728 se dice «de pocos DIAS a esta parte seallan de ospicio unos Religiosos Capuchinos en el Palacio de Arrachea del Lugar de Elizondo», para los vecinos de Azpilqueta que testimonian cuatro días antes, «es a su noticia que de pocos AÑOS a esta parte se hallan de ospicio unos religiosos Capuchinos». Recogemos estos dos testimonios por el enorme contraste que presentan, habiendo sido extendidos a cuatro días de diferencia y ante el mismo escribano; pero podrían multiplicarse en favor de ambas fechas, y la imprecisión se contagia incluso a los informes oficiales de los Procuradores y de la curia.

Afortunadamente hay tres testimonios excepcionales por su autenticidad y por la viveza, los inquilinos del Palacio de Arrachea: Martín de Martiarena Cathalina Landa, su mujer, Juan Joseph Morales y Valencia, el maestro, y Ana María Echandía, mujer de Pedro Francesena. De sus declaraciones se

244 [24]

²³ Júzguese de la gravedad de la multa impuesta a Alexos de Urrutia. de acuerdo con el valor de esta moneda imaginaria. Según Yanguas y Miranda en su Diccionario de antigüedades del Reino de Navarra (Tomo II, Pamplona, 1840. Imprenta Francisco Erasun), "la Libra carolina o carlina, de que se ha usado hasta nuestros tiempos por los tribunales de Navarra, que imponían las multas en esta moneda imaginaria: componíase antiguamente de 20 sueldos, pero como estos sueldos fueron perdiendo cu valor progresivamente, quedaron reducidos a 3 maravedís navarros del dia cada sueldo, y cada libra a 60 maravedís, que valen a vellon 3 reales 4 maravedís y 2/3,", p. 386. En total vendrían a ser unos 325 reales escasos. Ahora bien si se recuerda que "a los jornaleros naturales, y forasteros, que trabajen en hazer zampeados, y otras labores de la tierra, no se les dé más de un real de jornal por día, y el mantenimiento pena de un ducado contra el que contraviniere" (Ordenanzas del Valle, cap. LVIII, p. 37), resulta que a Alexos le impusieron una multa equivalente al sueldo de un jornalero en todo el año, o un poco mayor.

DE BAZARRES Y CONSISTORIOS DEL BAZTÁN EN EL SIGLO XVIII

deduce que el 17 de septiembre de 1727 (los cuatro coinciden en el año) se presentaron en el Palacio de Arrachea, hacia las diez de la noche, cuando los inquilinos dormían, Martín de Goyeneche arrendador del Palacio y de sus haciendas, el maestro Juan Joseph Morales, Juan de Mendinueta, el escribano real Pedro Joseph de Narbarte, acompañados de los vicarios de Ciga, Irurita y Almándoz, los sacerdotes Francisco de Arizcun y Matheo de Mendinueta y otros, hicieron levantarse a los que dormían y les mandaron salir del Palacio, y después de que hubieron desalojado llegaron dos capuchinos a iniciar el hospicio, dándoles posesión el escribano. Los detalles del incidente varían en las distintas versiones. Martín de Martiarena, un poco enojado dice que «haviendo entrado en dha casa sacaron de ella a dos caseros que ocupaban los quartos altos de la casa y haviendo bajado a los que en que vivia el que depone le dijo el dho Martin de Goieneche que era preziso la desocupase luego y aunque el testigo respondio que adonde havia de salir a aquella ora le respondieron, que era inexcusable, y en efecto la desocupa sacando aquella misma noche sus trastos con cuia demostracion causaron grave nota en dicho lugar por lo que ejecutaron a ora tan intempestiba, y sin haver tenido noticia antezedente que fue preziso arrimar sus trastos a la cassa inmediata» (fol. 295). Su mujer Catalina corrige algunos detalles de la relación del marido: «estando en cama la que depone con su marido y demas familia, llegaron el maestro de escuela de este Lugar... y haviendo llamado a la puerta por haver conocido la que depone a dho maestro se lebanto y abrio y haviendo entrado en el quarto de la que depone y despertado a su marido les dijeron dho Martin y los otros... sacando aquella noche los trastos que tenían y llevandolos a la casa inmediata que según le dijeron a esta que depone la tenía prevenida Dn Pedro de Arizcun sin que hubiesen causado escándalo ni atropellamiento a los residentes en dha casa» (fol. 298). La declaración de Ana María es muy semejante «no puede decir esta que depone que hubiesen causado escandalo ni mas que la turbación que tubieron los inquilinos por ser ora tan desacompasada». Con el maestro tuvieron el detalle de avisarle de antemano lo que pensaban ejecutar y «que no le diese cuidado los quartos porque se los tenían buscados», como nos lo ha confirmado también Catalina. Se resistió un poco el maestro, pero cedió «pues veía que el Arrendador Administrador y aun el mismo Palaciano por carta se lo mandaban». Cita casi los mismos testigos y confirma cómo ejecutaron lo que se les mandaba (salir del palacio) «aunque demostraron algun sentimiento» y «a lo que serían las doce de la noche quedaron en dho Palacio los dhos Padres Capuchinos, sin que en el tiempo que asistió hubiese visto el testigo resultase ningún atropellamiento ni violencia, pues aun para pasar sus trastos le buscaron gente» (fol. 298).

[25]

INDICE DE ANALFABETISMO

Los datos que a continuación ofrecemos no deben considerarse como un estudio estadístico exhaustivo, pero sí como una muestra significativa. Sumando todos los vecinos que aparecen nominalmente enumerados en los bazarres y los numerosos testigos se cuenta más de dos centenares de habitantes del Baztán, amplia representación del Valle. Hay una curiosa diferencia cultural entre los testigos favorables y los opositores: en efecto, de 31 testigos registrados favorables, firman 28 y no saben firmar 3. Entre los testigos de la oposición, si descontamos los clérigos y frailes premostratenses, quedan 26 que firman y 16 que no saben. Ninguna de estas cifras refleja la realidad en la totalidad del Valle. Teniendo en cuenta todas las reuniones, bazarres o no, en que se relacionan los vecinos nominalmente, uno por uno, encontramos estas variantes en los diversos lugares:

Lugar	Presentes	Saben firmar
Arizcun	67	10
Arráyoz	25	3
Azpilqueta	38	4
Aniz	6	2
Berroeta	21	7
Elizondo	24	14
Elvetea	20	3
Errazu	72	9
Garzáin	45	8
Lecároz	23	9
TOTALES	341	69

Esto supone un 20,23 % de personas capaces de leer y escribir, índice de alfabetización bastante bajo, aunque posiblemente no difiera mucho del índice general.

En las Juntas Generales la representación no era mucho más culta, y así, en la Junta del 29 de septiembre de 1729 de los 47 reunidos, sólo 8 saben firmar, y en la Junta del 7 de abril de 1731, se reúnen los 50 previstos y firman 10; el nivel de alfabetización de los representantes del Valle, no difería mucho del nivel general. La representación femenina no es muy numerosa en todos estos grupos: nueve mujeres aparecen y ninguna de ellas sabe firmar.

LOS AMIGOS DE LOS CAPUCHINOS

Es interesante constatar que ninguno de los testigos presentados por la oposición habla una sola palabra directa contra los capuchinos ya residentes en el hospicio, aunque todos auguran perjuicio para los vecinos si se funda el convento definitivo, y vida en pobreza y miseria para los frailes. Los testigos que hablan en favor de la fundación, no es preciso advertirlo. insisten en el bien que hacen en el hospicio. Por Miguel de Bengoechea elizondarra de 68 años nos enteramos de que por aquellos años se había quemado la Iglesia de Alduides y los fieles en lugar de ir a Baigorri acudían a Elizondo a oír misa y confesar «especialmente después que tienen su Hospicio en este Lugar los capuchinos ... el expresado varrio de Alduide (Francia) suelen concurrir a confesarse a esta parrochial haze juicio que pasan de ducientas familias y assi bien por que aun de algunos lugares de este Valle que resisten la fundazion de dho Combento ha visto que suelen concurrir a confesarse; y aun ha visto que del Lugar de Garzain que dizen ser uno de los opuestos a dha fundazion alguna vez han traído a dho Hospizio leña en carros de limosna» (fol. 407). Aguda observación de este adulto respecto a los de Garzáin; probablemente la oposición era más promovida por unos pocos que sentida por la gente. Otros testigos confirman la asistencia de muchos fieles de Alduides a confesarse con los capuchinos, pero además establecen que la asistencia del Valle ha mejorado. Los fieles «antes de que huviese Ospicio, por la escasia de confesores se veian precisados a experimentar en los Ynviernos la descombeniencia de hauer de ir a las quatro de la mañana a la Yglesia para hauerse de confesar...»; se ven asistidos en sus pueblos a donde se trasladan en Semana Santa, como lo asegura Salvador de Ainziñena quien añade «ha visto a muchisimas personas de los dhos lugares de Berroeta, Almandoz que son los mas distantes de este Lugar de Elizondo, que vienen especialmente en días festivos en quadrillas a confesarse con dhos Padres Capuchinos» (fol. 463). Juan Miguel de Mengoechea tiene dotes de observador: si antes se confesaban las vísperas de fiesta unas cuarenta personas «después que tienen dho ospicio se confiesan en semejantes dias muchas mas y enparticular el dia detodos Santos ultimo pasado asu parecer se confesaron mas de trezientas personas...» (fol. 159).

Pocas veces un pleito ha entretenido a un Valle tanto como éste; al final, demasiado oscuro, demasiado complicado y con sólo una alternativa prudente, entretenido el proceso en el ámbito civil, los religiosos hubieron de cerrar el hospicio del Palacio de Arrachea.

Claudio Zudaire